



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

SESIÓN CONPES D.C.
ACTA No. 04 DE 2019

FECHA: 16 de Diciembre de 2019
LUGAR: Alcaldía Mayor
HORA: 4:30 pm

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONPES
GISELE MANRIQUE VACA	Secretaria Privada
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
RAÚL BUITRAGO ARIAS	Secretario General
IVÁN CASAS RUIZ	Secretario Distrital de Gobierno
DALILA HERNÁNDEZ CORZO	Secretaría Jurídica Distrital
HECTOR MARIO RESTREPO	Secretario Distrital de Salud (E)
JOSÉ ANDRÉS DUARTE	Secretario Distrital de Desarrollo Económico
GUILLERMO HERRERA CASTAÑO	Secretario Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
ANGELA ANZOLA DE TORO	Secretaria Distrital de la Mujer
GLADYS SANMIGUEL	Secretaria Distrital de Integración Social
JAIRO GARCÍA GUERRERO	Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

INVITADOS

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE	Alto Consejero Distrital para las TIC
GUSTAVO QUINTERO	Alto Consejero Distrital para las Víctimas
NIDIA ROCIO VARGAS	Directora Depto. Adm. Servicio Civil Distrital
PAOLA GÓMEZ CAMPOS	Subs. Planeación Socioeconómica – SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA

Director de Confis

Con el quorum requerido para sesionar, se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Balance de la formulación de las políticas públicas distritales.
2. Solicitud de aprobación de la política pública de "Espacio público".
3. Solicitud de aprobación de la política pública de "Gestión integral de talento humano".
4. Solicitud de aprobación de la política pública de "Juventud".
5. Solicitud de aprobación de la política pública de "Seguridad alimentaria y nutricional".

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Balance de la formulación de las políticas públicas distritales

El Secretario Distrital de Planeación menciona que en total 25 políticas se han radicado ante la secretaría técnica del CONPES D.C., a continuación se clasifican según su estado:

CONPES: Se han aprobado 5 políticas públicas; Documento CONPES 01 "Transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción" (Diciembre 2018) - Documento CONPES 02 "Economía cultural y creativa", Documento CONPES 03 "Servicio a la ciudadanía" (Septiembre 2019), Documento CONPES 04 "Ciencia, tecnología e innovación" y Documento CONPES 05 "Integral de Derechos Humanos" (Noviembre 2019).

Pre CONPES: se han llevado 7 políticas públicas a estudio en la sesión Pre CONPES; Libertades de religión, culto y conciencia, educación ambiental, espacio público, seguridad alimentaria y nutricional, juventud, gestión integral de talento humano, cultura ciudadana.

FORMULACIÓN: 2 políticas se encuentran en fase de formulación; Actividades sexuales pagas en Bogotá y Mujeres y equidad de género.

DIAGNÓSTICO: 5 políticas públicas se encuentran en esta fase; Producción y consumo sostenible, Turismo, Gestión integral del hábitat, Bicicleta y Estrategia Objetivos de Desarrollo Sostenible.

VIABILIDAD: 3 políticas se encuentran con viabilidad para su formulación; Discapacidad, Ruralidad y Lucha contra trata de personas.

PROPUESTA: 3 políticas se encuentran en estudio; movilidad eléctrica, Eco-Conducción y Participación para el desarrollo comunitario y la convivencia a través de las organizaciones comunales y de propiedad horizontal en el Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

2. Solicitud de aprobación de la política pública de “Espacio público”.

Contexto.

La Política Pública Distrital de Espacio Público es formulada por la Defensoría del Espacio Público como entidad responsable, bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de la meta planteada por la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020”, bajo los principios de transparencia y equidad.

Esta política promueve la comprensión integral del espacio público desde los ámbitos de soporte, con sus componentes físico espacial, ambiental y de resiliencia; de uso, con sus componentes económico, social y cultural; y, por último, el ámbito de gobernanza, con sus componentes legal, institucional y de gestión, trabajado transversalmente con el componente de innovación.

Posterior a ello se contextualiza la necesidad de la formulación de la política pública de espacio público como complementaria y articulada con los instrumentos de planeación del territorio del Distrito. A su vez, busca satisfacer déficit cualitativo y cuantitativo en los ámbitos de uso, soporte y gobernanza del espacio público.

Dado el análisis de la articulación con instrumentos de planeación, se establece la relación en los siguientes niveles:

- Plan de Ordenamiento Territorial – instrumentos de Planeamiento urbanístico, económicos - financieros y jurídicos-, para que contribuyan sustancialmente a la generación de nuevo espacio público efectivo en el corto, mediano y largo plazo.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Distrital de Desarrollo.

Agenda pública.

Se menciona que esta fase de agenda pública se inicia en marzo de 2017 y finaliza en diciembre de 2017. Se llevó a cabo a través del uso de la metodología de despliegue en los niveles

- Territorial local – ruralidad, localidades urbanas.
- Territorial distrital – Universidades.
- Despliegue poblacional – mujeres, niños, población con discapacidad.
- Entidades públicas.

Antecedentes.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

La normativa más relevante como base para la formulación de la política pública es:

Marco Nacional

- Constitución Política de Colombia.
- CONPES Nacional 3718 de 2012 - Política Nacional de espacio público.
- Ley 9 de 1989 - Ley sobre normas del Plan de Desarrollo.
- Ley 388 de 1997 - Ley de Desarrollo Territorial.
- Decreto Nacional 1077 de 2015 - Compilatorio del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Marco Distrital

- Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial.
- Decreto Distrital 319 de 2006 - Plan Maestro de Movilidad.
- Decreto Distrital 203 de 2011 - Política Pública de participación Incidente.
- Decreto Distrital 552 de 2018 - Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

Justificación

El espacio público es un derecho colectivo de todos los ciudadanos, así como constituye un deber garantizar su uso, goce y disfrute en condiciones de equidad.

La política pública distrital plantea crear una política pública que promueva la GENERACIÓN, RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD del espacio público.

Diagnóstico e identificación de factores estratégicos.

La política pública de espacio público determina los siguientes componentes:

- ✓ Cultural – socio – económico.
- ✓ Físico espacial – ambiental – resiliencia.
- ✓ Legal – institución - gestión.

En aplicación de los siguientes ámbitos

- ✓ Uso.
- ✓ Soporte.
- ✓ Gobernanza.

Con el fin de intervenir las siguientes problemáticas asociadas:

- ✓ Baja eficiencia en la aplicación integral de instrumentos.
- ✓ Carencia de resultados en construcción social del territorio.
- ✓ Carencia de resultados en construcción social del territorio.
- ✓ Deficiente oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público.
- ✓ Exclusión de la estructura ecológica principal en planeación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

- ✓ Bajo nivel de adaptación
- ✓ Gobernanza ineficiente y descoordinación
- ✓ Imprecisión en las normas

Problemática

Baja eficacia y eficiencia para CREAR nuevo espacio público, para RESTITUIR el existente, y para hacer SOSTENIBLE su aprovechamiento para el goce, uso y disfrute de la ciudadanía.

Objetivo general

Aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana.

Objetivos específicos

1. Aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá.
2. Restituir jurídica, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada.
3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público.

Financiamiento.

El costo total estimado para la ejecución de la *política pública de espacio público* es \$45.3 billones de pesos.

Se encuentran recursos estimados para los siguientes tipos de productos establecidos (*Cifras en billones de pesos*):

<u>Estratégicos:</u>	\$ 4.0
<u>Estructurantes:</u>	\$38.2
<u>Complementarios:</u>	\$3.1

Una vez analizada y presentada la información se somete a aprobación del CONPES D.C. la "*Política pública de espacio público*", que es aprobada por unanimidad.

Se procederá a la publicación en el Registro Distrital por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

3. Solicitud de aprobación de la política pública de *"Gestión integral del talento humano"*.

Contexto.

El sector líder de la formulación de la política pública es Gestión Pública y la entidad encargada de su formulación es el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

La política pública constituye una promesa de valor para la población bogotana en términos del mejoramiento de la eficiencia institucional apostándole a que las entidades y organismos públicos cumplan con sus funciones con la mayor efectividad y optimizando la asignación y ejecución del gasto público a partir del mejoramiento de las capacidades, habilidades y atributos de sus servidores/as y colaboradores/as para agenciar el desarrollo sostenible de la ciudad y para la prestación efectiva de un servicio digno, oportuno y de calidad para la ciudadanía y, expresa el compromiso de las autoridades públicas distritales con la consolidación de espacios laborales incluyentes, libres de discriminación, con condiciones de trabajo digno y decente que reconoce los logros y dignifica la labor de las servidoras y los servidores públicos y vinculadas a las entidades u organismos distritales.

Posterior a ello se contextualiza la articulación de la política pública, con otros instrumentos de planeación. Dado el análisis, se establece la relación en los siguientes niveles:

- Plan Nacional de Desarrollo. Superar barrera de empleabilidad para jóvenes, disminución de la provisionalidad en el empleo público y fuero transitorio de estabilidad para pre pensionados
- Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.
- Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.
- Plan Distrital de Desarrollo. En su cuarto eje transversal, *"Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia"*, asociado al programa de *"Modernización Institucional"*, incorporó la meta producto 78: Implementar el 100% de la política pública de empleo.

Diagnóstico e identificación de factores estratégicos.

Se presentan datos importante relacionados con el tipo de vinculación de los servidores públicos, según el tipo de vinculación y el género, número de vacantes ofertadas por Bogotá, tipo de vinculación por rango de edad, entre otros.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

Factores estratégicos

1. Equidad en la gestión del talento humano
2. Concepción del ser humano en la organización
3. Productividad y Desempeño
4. Desempeño de los órganos centrales responsables del servicio civil
5. Gestión del conocimiento, innovación y tecnología
6. Unidades de personal
7. Visión estratégica del talento humano
8. Cultura organizacional, sentido de pertenencia y respeto por lo público

Población objeto.

Talento humano vinculado a la administración distrital.

Problemática

“En Bogotá no se han cerrado las brechas para maximizar el potencial del talento humano vinculado con la administración distrital como factor estratégico para generar valor público, contribuir al desarrollo de la ciudad y mejorar los niveles de confianza de la ciudadanía en las organizaciones públicas”.

Objetivo general

Gestionar el potencial del talento humano de la administración distrital, como factor estratégico para generar valor en lo público y contribuir al desarrollo de la ciudad, creando confianza y legitimidad en su accionar.

Objetivos específicos

1. Transformar culturalmente el talento humano vinculado a entidades distritales.
2. Empoderar el talento humano de las entidades públicas distritales
3. Consolidar el sistema de gestión del talento humano en el Distrito Capital.

Las entidades corresponsables en la implementación de esta Política serán: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Jurídica Distrital, Secretaría Distrital de Ambiente, Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, Instituto Distrital de Artes (IDARTES), Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de la Mujer, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y Veeduría Distrital, con responsabilidades específicas en los treinta y nueve (39) productos que conforman el Plan de Acción; sin embargo, tratándose de una política transversal a la Administración Pública Distrital, las cincuenta y dos (52) entidades públicas distritales, las tres (3) entidades de control (Veeduría Distrital, Personería de Bogotá, D.C., y Contraloría de Bogotá, D.C.), y el Concejo de Bogotá, D.C. resultan comprometidas con el cumplimiento de las acciones



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

previstas.

Financiamiento

El costo total estimado para la ejecución de la *política pública*, es **\$241.026 millones de pesos**.

Se encuentran recursos estimados para cada objetivo de la siguiente manera (*Cifras en millones de pesos*):

<u>Objetivo 1:</u>	\$38.406
<u>Objetivo 2:</u>	\$187.597
<u>Objetivo 3:</u>	\$15.023

Una vez analizada y presentada la información se somete a aprobación la política pública de "*Gestión integral de talento humano*", que es aprobada por unanimidad.

Se procederá a la publicación en el Registro Distrital por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

4. Solicitud de aprobación de la política pública de "*Juventud*".

Contexto.

El sector líder de la formulación de la política pública es Integración Social.

La presente administración, a través del Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Mejor Para Todos*", mediante el proyecto estratégico, "*Distrito Joven*" del pilar, "*Igualdad de Calidad de Vida*", determinó formular y adoptar la nueva política pública de juventud para la próxima década, con el propósito de contribuir a la ampliación de oportunidades para que los jóvenes de Bogotá puedan ejercer su ciudadanía juvenil.

La política pública asume como marco de referencia los instrumentos normativos internacionales, nacionales y distritales, con especial atención en la Constitución Política de 1991, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018), el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006); y la Ley 361 de 2009.

El Documento CONPES D.C. pretende, de manera integral y diferencial, enfrentar las



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.**

problemáticas que afectan a la población joven de la ciudad, entre 14 y 28 años, la cual representa el 25,1% de la población total de Bogotá, es decir, 2'028.845 jóvenes (48,64% mujeres y 51,3% hombre), (EMB, 2017).

Posterior a ello se contextualiza la articulación de la política pública, con otros instrumentos de planeación. Dado el análisis, se establece la relación en los siguientes niveles:

- Ámbito social – Económico – Ambiental – Territorial – Poblacional.
- Ámbito sectorial – Territorial - Institucional.
- Plan de ordenamiento territorial - POT.
- Objetivos de desarrollo sostenible.
- Plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos".

Agenda Pública.

Se identificó la participación en la fase preparatoria de 6.984 jóvenes en 216 diálogos; en la fase de agenda pública 3.580 jóvenes en 238 diálogos; y en la fase de formulación 581 diálogos virtuales y presenciales con la participación de 40.476 jóvenes y actores relevantes. Se espera que en la fase de implementación a través de la coordinación y articulación con Alcaldías Locales los jóvenes sean informados sobre la nueva política pública y su plan de acción.

Diagnóstico e identificación de factores estratégicos.

Se adelantaron reuniones institucionales con equipos técnicos y oficinas de planeación del sector central descentralizado, adscrito y vinculado para la concertación y formulación de acciones que define esta política pública. Se adelantaron sesiones de trabajo con las entidades que conforman la instancia distrital Mesa de Trabajo de Juventud, el Comité Intersectorial Distrital Poblacional (CIDPO) y el Comité de Seguimiento al proceso de la política pública; con el objetivo de consolidar las estrategias y metodologías de participación, objetivos, resultados y productos de política.

Factores estratégicos.

1. Ser Joven.
2. Educación.
3. Inclusión Productiva.
4. Salud Integral y Autocuidado.
5. Cultura, Recreación y Deporte.
6. Paz, Convivencia y Justicia.
7. Hábitat.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

Población objeto.

Los jóvenes de Bogotá.

Problemática

Necesidad de ampliar las oportunidades generadas por parte de la sociedad y el Estado para que los jóvenes puedan usar su libertad de elección, en condiciones de igualdad.

Objetivo general

Ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales.

Objetivos específicos

1. Aumentar la participación incidente y el acceso a toma de decisiones públicas de los jóvenes.
2. Generar condiciones para el acceso, permanencia y calidad de la educación media, superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
3. Aumentar las oportunidades de las juventudes para el empleo digno, el desarrollo de emprendimientos y de economías colaborativas, solidarias y populares.
4. Garantizar la atención integral y diferencial en salud para las juventudes que promueva el cuidado, el autocuidado para la prevención y tratamiento de los eventos de salud física y mental.
5. Aumentar las oportunidades juveniles para el acceso y disfrute del arte, la cultura, la diversidad, el patrimonio, el deporte y la recreación.
6. Garantizar entornos seguros para que los jóvenes puedan convivir, acceder a la justicia y contribuir a la construcción de la cultura de Paz.
7. Promover el acceso equitativo de los jóvenes al hábitat urbano y rural, conciencia ambiental y nuevas prácticas que contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad y la región.

Financiamiento

El costo total estimado para la ejecución de la *política pública*, es \$2.577.544 millones de pesos.

Se encuentran recursos estimados para cada objetivo de la siguiente manera (*Cifras en millones de pesos*):



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

<u>Objetivo 1:</u>	\$69.694
<u>Objetivo 2:</u>	\$673.274
<u>Objetivo 3:</u>	\$82.957
<u>Objetivo 4:</u>	\$241.372
<u>Objetivo 5:</u>	\$387.903
<u>Objetivo 6:</u>	\$837.030
<u>Objetivo 7:</u>	\$285.320

Al concluir la presentación de la política pública, el Alcalde Mayor solicita ajustar uno de los productos del objetivo 7 relacionado con la promoción del acceso equitativo de los jóvenes al hábitat urbano y rural, conciencia ambiental y nuevas prácticas que contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad y la región. Esta solicitud fue aprobada por unanimidad por el CONPES D.C.

Una vez analizada y presentada la información, se somete a aprobación la política pública de "Juventud", la cual fue aprobada por unanimidad. El CONPES D.C. determina que el documento final incluya la solicitud realizada por el Alcalde Mayor y que fue aprobada en la sesión, para la posterior publicación en el Registro Distrital por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

5. Solicitud de aprobación de la política pública de "Seguridad alimentaria y nutricional".

Contexto.

El sector líder de la formulación de la política pública es Desarrollo Económico.

Como resultado de la implementación de la política pública de "Seguridad alimentaria y nutricional 2007-2015", Bogotá presentó avances importantes como llevar a cero la mortalidad por desnutrición en niños y niñas menores de 5 años, el descenso en la tasa de desnutrición global, la cual ha disminuido desde 2008, pasando de 6,4% hasta quedar en 1.1% para el Distrito en 2018 (Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional -SISVAN 2018) y la implementación del plan maestro de abastecimiento de alimentos, que logró generar conciencia de su importancia para las instituciones responsables de la Seguridad Alimentaria y Nutricional - SAN, frente a la identificación de los actores que proveen los alimentos a los habitantes de la ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, en Bogotá las desigualdades sociales y económicas, las prácticas alimentarias inadecuadas y las debilidades del sistema de abastecimiento de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

alimentos y agua de Bogotá – Región siguen afectando el derecho a la alimentación de los habitantes del Distrito Capital, su seguridad alimentaria y nutricional y su calidad de vida.

Lo anterior demuestra que aún se requiere de cambios estructurales en la forma en que tradicionalmente se han analizado y abordado las problemáticas de alimentación, lo cual requiere de una reformulación de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional y del Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos para Bogotá.

El desarrollo de esta gran apuesta requiere de la participación de diferentes actores, no solo los que hacen parte de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, sino otras entidades dentro del desarrollo del plan de acción, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la Secretaría Distrital de la mujer, el Instituto para la Economía Social- IPES, el Jardín Botánico de Bogotá – JBB, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD en la seguridad alimentaria y nutricional del distrito.

Posterior a ello se contextualiza la articulación de la política pública con otros instrumentos de planeación. Dado el análisis, se establece la relación en los siguientes niveles:

- Responde a los desafíos de ocho Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas: 1. Fin de la pobreza. 2. Hambre cero. 3. Salud y bienestar. 6. Agua limpia y saneamiento. 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 9. Industria, innovación e infraestructura. 12. Producción y consumo responsable. 15. Vida de ecosistemas terrestres.
- Políticas públicas distritales – poblacionales y sectoriales.
- CONPES Nación 113 Política pública nacional de seguridad alimentaria y nutricional.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Distrital de Desarrollo.

Agenda Pública.

El proceso de agenda pública para la formulación de la política pública incluyó la vinculación de 343 actores públicos, privados y comunitarios en 97 espacios; participación de 148 actores en las mesas estratégicas; participación de 120 actores en el evento académico “Construyendo Ciudadanía Alimentaria” y la formación de 50 funcionarios, dinamizadores referentes locales de la política pública, participantes de los comités locales de seguridad alimentaria y nutricional.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

Diagnóstico e identificación de factores estratégicos.

Antecedentes Normativos.

- Internacionales – Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, La Convención Sobre los Derechos del Niño, Cumbre Mundial sobre la Alimentación de Roma-1996, entre otras.
- Nacionales - Constitución Política de Colombia; Ley 1751 de 2015: Derecho fundamental a la salud; Ley 1098 de 2006: Código de infancia y adolescencia; Ley 1355 de 2009: La obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública.
- Distritales – Decretos Distritales: 546 de 2007 y 508 de 2007, y Acuerdos Distritales 480 de 2011, 588 de 2015, 614 de 2015, 605 de 2015 y 722 de 2018.

Justificación.

- ✓ Responder a las tendencias y desafíos que enfrenta la ciudad relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- ✓ Articular acciones con lo establecido en la Política Nacional de SAN, que se encuentra en proceso de construcción, para la creación del Sistema Nacional y la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación.
- ✓ Fomentar la participación de la ciudadanía en asuntos relacionados con la alimentación.

Población objeto

Habitantes de Bogotá.

Factores estratégicos

1. Desigualdades sociales y económicas relacionadas con la inseguridad alimentaria.
2. Sistema de abastecimiento y distribución de alimentos agroalimentarios no sostenibles.
3. Prácticas de alimentación y nutrición inadecuadas en todo el curso de vida.

Problemática

"Las desigualdades sociales y económicas de la población que vive en Bogotá D.C. y un Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos Saludables (SADA) no sostenible, que desencadena una creciente inseguridad alimentaria de los hogares rurales y urbanos, con deterioro progresivo de las prácticas alimentarias adecuadas en la población y la presencia de malnutrición, lo que afecta la calidad de vida de las personas".



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

Objetivo General

Superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital al 2031 con un enfoque de ciudadanía alimentaria.

Objetivos Específicos

1. Incidir progresivamente en las situaciones de inequidad económica y social que afectan la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional de los habitantes de Bogotá D.C.
2. Consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables y agua (SADA), con una perspectiva Bogotá – Región.
3. Incentivar el consumo responsable de alimentos saludables y agua, así como de prácticas de alimentación, nutrición y actividad física adecuadas para los diferentes momentos y entornos del curso de vida de los habitantes del Distrito Capital.

Financiamiento

El costo de la implementación de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para el periodo 2019-2031 se estima en un valor indicativo de \$10.982.987,03 billones de pesos. De acuerdo a la asesoría realizada desde la Secretaría Distrital de Planeación y la definición tomada de la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la estimación se realiza en un ejercicio de costeo en pesos constantes. Esto representa un valor promedio de aproximadamente \$ 915.248,92 millones anuales

Se encuentran recursos estimados para cada eje de la siguiente manera (*Cifras en millones de pesos*):

Eje 1.: Desarrollo humano para la SSAN en el Distrito Capital	\$15.223
Eje 2.: Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA) y agua, consolidado con una perspectiva Bogotá – Región	\$10.451.945
Eje 3.: Prácticas saludables de alimentación y nutrición en todos los momentos del curso de vida	\$ 515.817

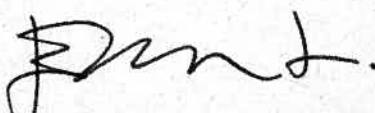
Una vez analizada y presentada la información se somete a aprobación la política pública de “Seguridad alimentaria y nutricional”, que es aprobada por unanimidad.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

Se procederá a la publicación en el Registro Distrital por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

Siendo las 7:30 pm se dio por terminada la sesión.


ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONPES D.C.


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León – Subsecretaría de Planeación de la Inversión **MAB**
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – SDP 